

27 giugno 1954. DTHA-DAM-FSA-010-001-142

En la villa de Salcedana a veyntey siete dias del
mes de junio de mill y seiscientos y quinientay quatro años
se juntaron en concilio publico los señores Juán Arce pro
curador general de vequias que buvan mencionados Congre
gados de la villa de Campaña y del deregonero Publico segun
les llamare y stando con ellos juntos especial y nombrada Monte
Mayor de don fernando de salazar a villa nueva = J. de calderon = Juan
ordun de la villa villa = Juan ortiz de veracruz = Diego de
Monoya = Vixidens = Juan ortiz de quinca = Procurador y
Miguel de corpa = Diego de lambana = Gaspar de quinca = Juan de xerica
andres de Monoya = Xprual de xerica = Andres de gual = Juan
de arce = P. de angulo = Simon de yunivade = Martin velazquez
Barce de larate = Martin de fontecha = Lucas campo = Juan de
campo = Juan de campo = Joseph de villa nueva = Baltasar de alaca
Antonio de Merdoia = Juan de alacar andres de fontecha = Juan
de alacar = Juan de geta = Joseph de angulo = Juan de geta = Juan
de Mancanari = Juan de Brizac = Juan de xerica = Andres de veracruz
de la prieta = Pedro de villa nueva = Juan de la villa = Lucas de angulo
Matheo de anda = Juan poncillo de veracruz = Juan de gual = Pedro de
narbona = Diego de villa nueva = Pedro de gual = Juan poncillo de alacar
Juan de veracruz = Matheo de alacar = Juan de la camara = Juan de
quartango = Curcio antolin = don de anda = Xprual de
Larate Menor Endrai = Juan de escamano = Xprual de veracruz
Xprual de Larate mayor = Domingo de Murga = Pedro de
la villa Mayor parte de los que al p. de ayenella por el p. de
de por uno de los dos acordaron seguir en el

en el dñy Bouca

en el Conexo se propuso que matas de Lavate Vaxana
de mas en cada libra de carnero = Y se pedia de por esta
aora se canche muchos Conexos y celo mimate
en el dñy de las aguas vino haber postura y prouer
de vacay carnero y de lo sano a la villa desde la quida
de maxora y pue deno la aver celo de rrecongio el
que por el dñy de los amas subidos pueis y pue
es vien que damos tales ferrimedio y pue cabenda
a los dños que ad ho dñy de las selas rreignos
Y se guen anse en los vaxos que a la rrecongio bixio
Como en haer fucara y star exerciendo y dexarle
desagomado pue no aya de parcer vien de rrecon
anse inueno causa de pue aviendo tales exemplar
no en baron fructos abaxer prouocaci y rrecon
Causa tan vixente pue de ella tan vien se rreconoce
ser danoso a la rrepublica y poner ouce en rrecon
Y buena rreconpendencia = Y pue canosor la vaxa
terminon en la boca no rreconiderable ha de mas que
Juan de Lulay no pedia dinero a la villa y le pedia el
dñy Matas de Lavate y no a la rreconio de poderlo
ahor por aora = Y as de rreconio con un dñy que
Juan de Lulay no pedia en rreconio = Y as inueno
si aora pue dñy de los amas no se admira se pedia
agomados misa si fucion de perdidas a prouehedores
de carner marreros en diminucion de las posturas que
visaron de rreconio y rreconio por que no rrecon

[illegible]